

MEMORANDO
20265200042553

GD-F-010 V.20

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 06/03/2026 13:54:47

PARA JOSÉ ALFREDO RIBÓN DE LA OSSA

DE LAURA MARCELA GARCIA CABANA
Directora Administrativa

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS

Respetada Señora **DEIZITH:**

En atención a la solicitud realizada mediante memorando 20261600028053 de fecha 18 de febrero de 2026, debido a la idoneidad técnica con la que usted cuenta, me permito informarle que ha sido designado para la supervisión de los contratos que se enuncian a continuación a partir de la fecha del memorando de designación suscrito por la ordenadora del gasto.

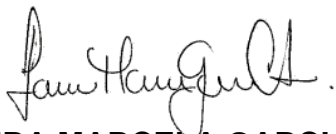
No. Contrato	NOMBRE CONTRATISTA
117-2026	Melkin José Mejía Aldana
420-2026	Edwin Albeiro Suesca Chaparro
333-2026	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.
543-2026	SISCOMPUTO LTDA SERVICIOS Y SISTEMAS DE COMPUTO

Por lo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, el "MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA" de la Superservicios, así como las guías y conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y todos aquellos lineamientos que sean emitidos por la entidad para la ejecución presupuestal y contractual.

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor designado informar con oportunidad al Ordenador del Gasto, en caso de presentarse cualquier tipo de situación administrativa, que impida ejercer las funciones propias de la supervisión técnica, jurídica y presupuestal del contrato a su cargo, en un término no inferior a 3 días hábiles antes del inicio de la situación, con el fin de reasignar la supervisión al funcionario que se refiera por la dependencia. La omisión de lo anterior por parte del funcionario supervisor, impactaría de manera directa la correcta ejecución y seguimiento del contrato, por lo cual dará lugar al traslado de los hechos como una presunta incidencia disciplinaria a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Nota 2: Únicamente en caso de incapacidad médica o una ausencia temporal por una situación imprevisible e irresistible, la supervisión quedará a cargo del jefe de dependencia o coordinación correspondiente por el término de la ausencia justificada, sin que medie memorando de designación de contrato.

Cordialmente,



LAURA MARCELA GARCIA CABANA
Directora Administrativa

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Natalia Arevalo Mora – Abogada Contratista . 
Revisó: Gina Paola Rojas Gutiérrez – Profesional Especializada Grupo de Contratos y Adquisiciones.
Aprobó: Gina Paola Rojas Gutiérrez – Profesional Especializada Grupo de Contratos y Adquisiciones.